



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0103/06/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2170-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA TEJOTEPEC

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 15 de Junio de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-268/2021 de fecha 17 de Agosto de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0126-2021 de fecha 07 de Diciembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 22 de Julio de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA MARIA TEJOTEPEC	San Jeronimo Sosola	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA TEJOTEPEC

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD SANTA MARIA TEJOTEPEC

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	711995.318	1934615.928
2	712160.867	1935298.135
3	712709.294	1936051.424
4	712714.8	1936316.852
5	712960.438	1937032.641
6	712940.952	1937568.862
7	713008.159	1938468.439
8	713484.088	1939459.76
9	714018.963	1940750.434
10	714212.462	1941007.103

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0103/06/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2170-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

11	714332.064	1941067.262
12	714758.938	1941019.513
13	716631.764	1941013.676
14	716706.247	1941083.485
15	717313.652	1938960.019
16	717922.594	1936364.537
17	718181.509	1934342.343
18	718351.504	1934440.596
19	718429.87	1934102.882
20	718771.259	1933416.53
21	718675.696	1933356.013
22	718775.468	1933279.579
23	718960.908	1932860.264
24	718969.543	1932656.195
25	719501.588	1931174.702
26	719603.969	1931187.167
27	719665.576	1931119.99
28	719720.669	1930915.028
29	719836.177	1930821.053
30	719905.339	1930596.667
31	720046.187	1930413.098
32	719895.153	1930376.347
33	719906.872	1930165.499
34	719790.701	1929759.346
35	719775.647	1929235.225
36	719652.199	1929156.391
37	719649.069	1928949.438
38	719584.561	1928843.213
39	719563.278	1928654.345
40	719005.732	1928799.965
41	715407.977	1929486.455
42	713234.304	1929672.046
43	712547.657	1929782.604
44	712114.597	1933302.293
45	711781.463	1934110.363
46	711803.176	1934197.095

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0103/06/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2170-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTA MARIA TEJOTEPEC	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA MARIA TEJOTEPEC	6582.126	5981.9	3085.29

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA MARIA TEJOTEPEC	3085.29 (tres mil ochenta y cinco punto veintinueve)	73111.15 (setenta y tres mil ciento once punto quince)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARIA TEJOTEPEC

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	14/12/21 - 31/12/22	Juniperus sp.	183.01	41.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/21 - 31/12/22	Otras hojosas	183.01	473.44	Metros cúbicos v.t.a.
1	14/12/21 - 31/12/22	Quercus spp.	183.01	7352.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus sp.	84.69	16.47	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Otras hojosas	84.69	222.54	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	84.69	6365.4	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus sp.	277.54	68.54	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Otras hojosas	277.54	220.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	277.54	6218.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus sp.	199.44	43.23	Metros cúbicos v.t.a.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0103/06/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2170-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

4	01/01/25 - 31/12/25	Otras hojosas	199.44	181.78	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	199.44	6224.73	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus sp.	723.58	767.18	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojosas	723.58	345.22	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	723.58	6592.55	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus sp.	260.93	89.38	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Otras hojosas	260.93	226.93	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	260.93	6136.13	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus sp.	256.88	33.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojosas	256.88	263.44	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	256.88	6133.98	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus sp.	502.75	266.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Otras hojosas	502.75	285.48	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	502.75	6704.93	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus sp.	405.24	258.55	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Otras hojosas	405.24	428.15	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	405.24	10072.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus sp.	191.23	75.13	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Otras hojosas	191.23	412.64	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	191.23	6590.02	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO JAVIER ROSAS GARCIA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 11, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RGF90

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0103/06/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2170-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTA MARIA TEJOTEPEC	P-20-161-TJT-001/21

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
- De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
- La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 12.445 hectáreas, para construir una longitud de 20.801 km. de brecha de saca y caminos secundarios, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar, así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque, se deberán aprovechar los volúmenes de Quercus spp. y otras hojosas autorizados, también deberán de aplicarse los tratamientos silvícolas y los tratamientos complementario en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe de presentarse en los informes periódicos que se entregan a esta Secretaría.
El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación hábitats, atributos de lato valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.
- La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0103/06/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2170-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de diciembre de 2021

dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
LA ENCARGADA DE DESPACHO



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario
PROFEPA CIUDAD

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat